



EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A., POR LA DE HEMPEL (ECUADOR) S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, el 7 de septiembre de 1973, aprobada mediante Resolución No. 3124 del 26 de septiembre de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de septiembre de 1973.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.**, otorgada el 30 de mayo de 2003, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03-G-DIC- 0007044 de 13 NOV. 2003
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Lars Vogensen Von Thiesen, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad danesa y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03-G-DIC 0007044 de 13 NOV. 2003 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.** por la de **HEMPEL (ECUADOR) S.A.**, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PINTURAS MARINAS HEMPEL DEL ECUADOR S.A.**, por la de **HEMPEL (ECUADOR) S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO PRIMERO: Nombre.- La denominación de la Sociedad es HEMPEL (ECUADOR) S.A."

K- NMC/AJT  
María Elena  
Guayaquil,

*Amy*

13 NOV. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL